

AMJ/pac

EDICTO

La Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante Decreto de fecha 16 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 231, de 5 de diciembre de 2023, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo de Director/a de Servicio, identificado con el código E-30010.012, correspondiente a puesto de personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el plazo establecido de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión, concurren al mismo las siguientes personas candidatas que han presentado la solicitud en plazo y reúnen los requisitos exigidos para la provisión del puesto:

CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.012, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. (SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA):

- DÍAZ MACÍAS, MANUEL.- Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Interventor-Tesorero en el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- LEIVA SAINZ, DANIEL.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Administración Especial de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- PEREZ LASSO DE LA VEGA, JOSE RAFAEL.- Funcionario de carrera de la escala de Administración Especial de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- RIAZA PEÑA, DAVID.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.
- SORIANO GUILLÉN, RAFAEL.- Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Tesorero en el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz), perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

Todas las personas relacionadas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el

Código Seguro De Verificación	Ie93FMmNX4M3YitVQwe7ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Paula Andreu Carrera	Firmado	16/01/2024 09:20:35
Observaciones		Firmado	16/01/2024 08:27:42
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ie93FMmNX4M3YitVQwe7ig==		Página 1/5



párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Tercero.- Por la Presidencia de la Corporación se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas candidatas, habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la base Novena de las específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por la Presidencia informe preceptivo con base en escrito de fecha 8 de enero de 2024.

Quinto.- En el citado informe propuesta de adjudicación se estudian y evalúan, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria, las solicitudes presentadas por los/as candidatos/as, así como la formación, experiencia profesional y capacidad técnica de las personas relacionadas en el apartado Segundo, proponiendo para su nombramiento al siguiente aspirante para el puesto relacionado:

CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.012, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. (SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA):

- PEREZ LASSO DE LA VEGA, JOSE RAFAEL.- Funcionario de carrera de la escala de Administración Especial de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

En este informe, que obra en el expediente, se valora la capacidad técnica del/la candidato/a propuesto/a, a tenor de lo previsto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2000, de 5 de octubre. Del mismo modo se contemplan los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, así como las cualidades o condiciones personales y profesionales a considerar en el/la funcionario/a que ha de ser nombrado/a para apreciar aquellos criterios que concurren en las personas seleccionadas en mayor medida que en el resto de candidatos/as, conforme a lo previsto por la Sentencia núm. 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5, Rec 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Sexto.- Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidencia de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo décimo del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz que establece lo siguiente, "Los puestos de Directores/as y Vicedirectores/as de Servicios serán cubiertos por el procedimiento de libre designación. La designación se realizará previa convocatoria pública y publicación en el B.O.P. de las bases aprobadas de

Código Seguro De Verificación	Ie93FMmNX4M3YitVQwe7ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Paula Andreu Carrera	Firmado	16/01/2024 09:20:35 16/01/2024 08:27:42
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ie93FMmNX4M3YitVQwe7ig==		



conformidad con el apartado g) del Art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y su nombramiento se realizará por la Presidencia atendiendo a criterios de idoneidad, basada en la apreciación de la capacidad, experiencia y méritos de los aspirantes”.

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Estatuto del personal con funciones directivas profesionales de especial responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión mediante libre designación del puesto de Director/a Servicio (E-30010.012), publicada en el BOP de Cádiz núm. 231, de 5 de diciembre de 2023.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Prevé el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, que podrá cubrirse por el sistema de libre designación, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente, siempre y cuando así conste en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos los que son objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Segundo.- En la relación de puestos de trabajo vigente de la Diputación Provincial de Cádiz, se establece que procede la provisión de los puestos de Directores/as de Servicio mediante el sistema de libre designación, máxime si tenemos en cuenta que el Estatuto del personal con funciones directivas profesionales de especial responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, vigente a la fecha, prevé en su artículo Tercero que tiene carácter de puesto directivo y de especial responsabilidad y que, en base a ello, el referido puesto se cubrirá, según previsión del artículo Décimo del citado Estatuto, por el procedimiento de libre designación.

Tercero.- El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que *"Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, al órgano convocante."* Por su parte, el artículo 54.1 indica que *"El nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Departamento, se requerirá informe favorable de éste. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización del Secretario de Estado para la Administración Pública."*

Código Seguro De Verificación	Ie93FMmNX4M3YitVQwe7ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Paula Andreu Carrera	Firmado	16/01/2024 09:20:35
Observaciones		Firmado	16/01/2024 08:27:42
Url De Verificación	Página		3/5
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ie93FMmNX4M3YitVQwe7ig==		



Cuarto.- Asimismo, el artículo 56 del precitado Real Decreto 364/1995, referido al nombramiento de puestos de libre designación, establece que *"1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido."*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo relacionado, reservado a personal funcionario de carrera de la Administración Pública, a favor de la siguiente persona perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1":

CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.012, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA. (SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA):

- PEREZ LASSO DE LA VEGA, JOSE RAFAEL.- Funcionario de carrera de la escala de Administración Especial de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y con posterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo posesorio será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo."


Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	Ie93FMmNX4M3YitVQwe7ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2024 09:20:35
	Paula Andreu Carrera	Firmado	16/01/2024 08:27:42
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ie93FMmNX4M3YitVQwe7ig==		



La Presidenta

Código Seguro De Verificación	Ie93FMmNX4M3YitVQwe7ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	16/01/2024 09:20:35	
	Paula Andreu Carrera	Firmado	16/01/2024 08:27:42	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Ie93FMmNX4M3YitVQwe7ig==			